

	<b>APROBACIÓN DE GARANTIAS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-035
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		Página 1 de 2

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA GENERAL	
<b>NOMBRE DEL COMPETENTE O DELEGADO PARA APROBAR LAS GARANTIAS:</b>	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ	
<b>Nº Y FECHA DEL CONTRATO:</b>	135 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO IBAL 2021	NIT Y/O CC:901519304-1
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RAPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N. 2, EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A ESP OFICIAL.	
<b>VALOR:</b>	\$733.996.923	
<b>PLAZO:</b>	CINCO (5) MESES	
<b>SUPERVISOR:</b>	Líder Grupo Técnico de Acueducto Profesional Especializado II Potabilización de Agua	
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	21 ABR 2022	

**NOVEDAD DE LA GARANTIA A APROBAR:**

INICIAL: \_\_\_\_\_

ACTA DE INICIO:   X  

ACTA DE SUSPENSION Y REINICIACION: \_\_\_\_\_

PRORROGA: \_\_\_\_\_

ADICION EN VALOR: \_\_\_\_\_

ADICION EN VALOR Y PLAZO: \_\_\_\_\_

ACTA FINAL: \_\_\_\_\_

REDES HIDROSANITARIAS: \_\_\_\_\_

OTRO: \_\_\_\_\_

	<b>APROBACIÓN DE GARANTIAS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-035
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		Página 2 de 2

<b>COMPAÑÍA ASEGURADORA:</b>	PREVISORA SEGUROS
<b>PÓLIZA NÚMERO:</b>	I-3002225 RC-1004883

GARANTIAS A APROBAR			
AMPARO	VIGENCIA (DESDE)	VIGENCIA (HASTA)	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	22/11/2021	22/10/2022	\$146.799.385.00
Prestaciones sociales	22/11/2021	24/04/2025	\$146.799.385.00
Calidad del Servicio	21/04/2022	21/04/2023	\$146.799.385.00
Estabilidad de la Obra	21/04/2022	21/04/2027	\$146.799.385.00
Calidad de los Bienes	21/04/2022	21/04/2023	\$146.799.385.00
Predios, labores y operaciones	16/02/2023	24/04/2023	\$220.199.077.00
Perjuicios Modalidad Daño Emergente	16/02/2023	24/04/2023	\$220.199.077.00
Perjuicios Modalidad Lucro Cesante	16/02/2023	24/04/2023	\$220.199.077.00
Cobertura R.C Extracontractual Derivada	16/02/2023	24/04/2023	\$220.199.077.00
Gastos Médicos	16/02/2023	24/04/2023	\$22.019.908.00

Por medio del presente documento, hago constar que he revisado la(s) póliza(s) de seguro registradas anteriormente y se encuentra(n) conforme(s) a lo exigido en el contrato y el Manual de contratación de la Empresa.

  
**OLGA LUCÍA URVANO RODRÍGUEZ**  
 Secretaria General

Elaboró: Sandra Herrera Técnico II – Gestión Jurídica y Contractual IBAL

PÓLIZA N°

3002225

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**  
SEGUROS**2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

SOLICITUD DÍA 8	MES 4	AÑO 2022	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO 1	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO			
TOMADOR 21973748-CONSORCIO IBAL 2021						NIT 901.519.304-1			TELÉFONO 3102269817							
DIRECCIÓN KR 4 11 40 OF 903 ED FLORO SAAVEDRA, IBAGUE, TOLIMA						NIT 800.089.809-6			TELÉFONO 611067							
ASEGURADO 403102-INSTITUTO IBAGUERENO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						NIT 800.089.809-6			TELÉFONO 611067							
DIRECCIÓN KR 3 1 04, IBAGUE, TOLIMA						NIT 800.089.809-6			TELÉFONO 611067							
EMITIDO EN IBAGUE			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00			805	8	8	4	2022	22	11	2021	00:00	21	4	2027	00:00	1976
CARGAR A: CONSORCIO IBAL 2021						FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$733.996.925,00							

## BENEFICIARIOS:

INSTITUTO IBAGUERENO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARI

NIT: 800.089.809-6

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	146.799.385,00	SI	22/11/2021	22/10/2022	0,00
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	146.799.385,00	SI	22/11/2021	24/04/2025	0,00
3 ESTABILIDAD DE LA OBRA	146.799.385,00	SI	21/04/2022	21/04/2027	0,00
4 CALIDAD DEL SERVICIO	146.799.385,00	SI	21/04/2022	21/04/2023	0,00
5 CALIDAD DE LOS BIENES SUM	146.799.385,00	SI	21/04/2022	21/04/2023	0,00

## OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. 0135, DE FECHA 16-09-2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RAPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLOA N 2, EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL

NOTA: LA PRESENTE POLIZA, SE HA DESARROLLADO EN VIRTUD DE LA LEY 142 DE 1994, LA CUAL SEÑALA QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ENMARCARAN SUS CONTRATOS EN LAS REGLAS DEL DERECHO PRIVADO, SE AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO SEGUN ACTA ALLEGADA.

- ACTA DE INICIO- FECHA: 22-11-2021

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1069 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****0,00
<b>TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS</b>	<b>\$*****0,00</b>

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiniendo.com/FacturaPrevisora/portatadquiriente/pages/auth/portatlogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

08/04/2022 15:51:03

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6720	2	DIANA ALEJANDRA GORD		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3002225  
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

1

NOTA: TODOS LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINUAN IGUALES.

PÓLIZA N°

1004883

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 660.002.400-2**PREVISORA**  
SEGUROS**13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL**

DÍA 8	SOLICITUD MES 4	AÑO 2022	CERTIFICADO DE PRORROGA	N° CERTIFICADO 1	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO									
TOMADOR 21973748-CONSORCIO IBAL 2021						NIT 901.518.304-1										
DIRECCIÓN KR 4 11 40 OF 903 ED FLORO SAAVEDRA, IBAGUE, TOLIMA						TELÉFONO 3102269817										
ASEGURADO 851599-EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.S.P. OFIC						NIT 800.089.809-6										
DIRECCIÓN KR 3 1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA						TELÉFONO 2756000										
EMITIDO EN IBAGUE			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			
TIPO CAMBIO 1.00			805	8	8	4	2022	16	2	2023	00:00	24	4	2023	00:00	67
CARGAR A: CONSORCIO IBAL 2021						FORMA DE PAGO 1. CONTADO				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 220,199,077.00						

Riesgo: 1 -  
RC DERIVADA DE CUMPLI, IBAGUE, TOLIMA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

## AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	220,199,077.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	220,199,077.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	220,199,077.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	220,199,077.00	SI	0.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO				
11	GASTOS MEDICOS	22,019,908.00	NO	0.00

## BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social Documento Porcentaje Tipo Benef  
TERCEROS AFECTADOS NIT 000 100.000 % NO APLICA

RCP-016-10 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO SEGUN ACTA ALLEGADA, ASÍ:

- ACTA DE INICIO - FECHA: 22-11-2021

VIGENCIA TOTAL: VIG. DESDE: 22-11-2021 VIG. HASTA: 24-04-2023

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$\*\*\*\*\*0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pagos/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.  
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.  
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.  
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

08/04/2022 15:45:39

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6720	2	DIANA ALEJANDRA GORDIL		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
No.1004883 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

1

NOTA: TODOS LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINUAN IGUALES